



## DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO

A continuación se detalla los servicios prestado por este departamento a toda la ciudadanía de El Progreso, Yoro:

### 1. COBRO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS

#### **Permiso de operación para apertura/renovación de negocio.**

##### **Requisitos de Apertura:**

El contribuyente se presenta a Atención al cliente a retirar los requisitos y formularios necesarios para obtener su permiso de operación de negocio.

- ✓ Fotocopia de Solvencia Municipal Vigente del propietario / representante legal del negocio
- ✓ Fotocopia de Tarjeta de Identidad del propietario / representante legal del negocio
- ✓ Fotocopia de Registro Tributario Nacional del propietario / representante legal del negocio
- ✓ Fotocopia de Contrato de Arrendamiento Vigente del local o fotocopia de la escritura en caso de ser propietario
- ✓ Constitución de sociedad o escritura de comerciante individual exceptuando a las actividades cuyo volumen de ventas no sobre pase los Ips.250.000.00 anuales
- ✓ Croquis en tamaño carta de la ubicación del negocio especificando calles y avenida, barrios o colonias y numero catastral
- ✓ Licencia sanitaria, (en caso de vender alimentos elaborados) o constancia en trámite.
- ✓ Dictamen del departamento Municipal de Justicia para los que venden bebidas alcohólicas y cualquier otro que se requiera
- ✓ Constancia de la oficina de Turismo y Mercadeo para nuevas discotecas o bares dentro de las zonas comprendidas turísticas,
- ✓ Constancia de parte de La Cámara de Comercio de estar inscritos y solventes.
- ✓ Constancia de la Unidad de Medio Ambiente.
- ✓ Presentar acuerdo de creación del ministerio de educación para las instituciones educativas (exceptuando las academias de formación vocacional)
- ✓ declaración del número de estudiantes matriculados (instituciones educativas)
- ✓ Constancia de Suelos.
- ✓ Código Catastral
- ✓ Declaración de rótulos
- ✓ Firma del Juez





El personal de atención al cliente le indica cuales de los requisitos anteriores aplica al rubro de negocio que está solicitando.

### Requisitos de Renovación

El contribuyente se presenta a Atención al cliente a retirar los requisitos y formularios necesarios para obtener su permiso de operación de negocio.

- ✓ Constancia de La Cámara de Comercio.
- ✓ Presentar permiso de operación de año anterior y su formulario llenado, firmado y sellando por su propietario o representante legal de su declaración de volumen de ingresos por industria, comercio y servicios y estar al día con sus impuestos y tasas.
- ✓ Fotocopia de Contrato de arrendamiento si alquila o Copia de la escritura del Inmueble si es propietario.
- ✓ Fotocopia del RTN de la empresa o negocio y del representante legal
- ✓ Fotocopia de la cedula de identidad del propietario / representante legal
- ✓ Constancia del departamento municipal de ambiente DEMA.
- ✓ Presentar declaración original y proporcionar copia de la última declaración jurada del impuesto sobre la renta. (En caso de no haber presentado la declaración ISR 2015 presentar la de 2014 y el reporte de ventas 2015 con sus respectivos copias de los formularios del ISV 2015).
- ✓ Presentar su solvencia municipal para poder generar su permiso de operación
- ✓ Declaración del número de estudiantes matriculados (instituciones educativas)
- ✓ Declaración de rótulos

El personal de atención al cliente le indica cuales de los requisitos anteriores aplica al rubro de negocio que está solicitando.

### Procedimientos (Apertura/Renovación)

Una vez completado los requisitos solicitados, el contribuyente se apersona a ventanillas de facturación y recibo de documentos, para proceder a realizar el registro y cálculo de los impuestos a pagar por Industria Comercio y Servicios y sus tasas.

- ✓ El personal de ventanilla recibe la declaración de impuesto la que es revisada e ingresada al sistema y se le entrega un estado de cuenta al contribuyente.
- ✓ Si el contribuyente decide realizar el pago, se procede a elaborar la factura.
- ✓ El contribuyente se apersona a la ventanilla del banco del País ubicada en el palacio municipal a efectuar el pago y retirar su factura de cancelación.





- ✓ Una vez efectuado el pago, en el término de 24 horas pasa a retirar el permiso de operación en la ventanilla No. 7.

### **Impuestos Y Tasas**

Existen para su cálculo dos tipos de tarifa de acuerdo al plan de arbitrios vigente

#### **Tratamiento General**

Personas naturales y jurídicas con giros comerciales de industria, comercio y servicios generales y comunes.

#### **Fabricación y venta de productos sujetos a control de precios**

Personas naturales y jurídicas con giros comerciales de industria, comercio y servicios sujetos a control de precios por el estado.

#### **Tasas por permiso de Operación.**

Con relación al cobro por tasas por permisos de operación estos son regulados por dos actividades ya sea apertura ( inicio de negocio) o renovación ( proceso que ocurre todos los años en el mes de enero) de acuerdo a lo establecido en el plan de arbitrios vigente.

#### **Tasas por Servicios Públicos de Industria, Comercio y Servicios.**

- Tren de aseo ( recolección de desechos sólidos)
- Tasa por bomberos
- Disposición final de desechos solidos
- Alcantarillado sanitario
- Tasa municipal para la atención de la niñez en riesgo social

Tarifas establecidas de acuerdo a tablas en el plan de arbitrios vigente.

#### **TASA MUNICIPAL DE EMERGENCIAS**

Se cobrará a las empresas el quince por ciento (15%) que resulte del pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio.



## Administración Tributaria

Municipalidad de El Progreso

Tel 2647-9336, 2647-4484, Ext 142

Fax. 2647-4636



## Limpieza de Calles.

Por el barrido de calles se cobrará mensualmente por categoría así:

- ✓ Establecimientos comerciales, industriales y de servicio

Se cobrará por volumen de ventas el 90% de la tarifa de recolección de basura.

## Tasa por Rótulos

Estos son cobrados de acuerdo a lo establecido en el plan de arbitrio vigente. Por su tipo:

- Rótulos y anuncios
- Rótulos luminosos
- Mantas y pancartas
- Vallas Publicitarias
- Postes para rótulos

## INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE CABLES DE TELEVISIÓN, ELÉCTRICO, TELEFÓNICO, CANAL DE DATOS DIGITAL U OTROS SISTEMAS DE REDES O DE TELECOMUNICACIONES.

Las personas naturales o jurídicas que hagan uso del espacio y del territorio municipal para instalar, operar, utilizar y comercializar Redes de distribución de Cable de Televisión, Eléctrico, Telefónico, Canal de Datos Digital, u otro sistema de Redes o Sistemas de Telecomunicaciones en este municipio, son afectas al pago de la TASA creada en éste Capítulo.- **Alcance:** Se aplicará esta tasa, por todas las estructuras y tendido de cables o alambres del sistema eléctrico instalado en las vías públicas del municipio, como postes, torres y cableado. También, la red de telecomunicaciones que en conjunto constituye los medios de comunicación y transmisión de voz, datos e imágenes; incluye todos los servicios de telecomunicaciones clasificados como:

- a) Servicios Portadores.
- b) Servicios Finales, que comprenden los servicios básicos y los servicios complementarios.-
- c) Servicios de Valor Agregado.-
- d) Servicios de Radiocomunicaciones y Difusión.-



## Administración Tributaria

Municipalidad de El Progreso

Tel 2647-9336, 2647-4484, Ext 142

Fax. 2647-4636



- e) espacio aéreo o subterráneo
- f) uso e instalación de postes
- g) uso e instalación de fibra óptica.

Toda empresa que tenga o instale cableado o redes subterráneos, debe entregar al departamento de Obras Publicas un plano detallado donde señale la ubicación y conformación de las mismas antes de la aprobación del permiso de instalación

## 2. COBRO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

### Requisitos

- ✓ Ser poseedor de un Bien Inmueble en el término municipal.
- ✓ Tener saldo pendiente en el inmueble.

### Procedimiento

- ✓ El contribuyente se apersona a ventanillas de facturación y proporcionara el nombre completo del propietario del inmueble o clave catastral.
- ✓ El facturador le proporcionara la información de su saldo.
- ✓ Una vez confirmado el saldo el contribuyente solicita la emisión de su factura para su debido pago.
- ✓ decide realizar para proceder a realizar el registro y cálculo de los impuestos a pagar por Industria Comercio y Servicios y sus tasas.
- ✓ El contribuyente se apersona a la ventanilla del banco Banpais ubicada en el palacio municipal a efectuar el pago y retirar su factura de cancelación.
- ✓ El período fiscal se inicia el 1 de Junio y termina el 31 de Mayo del siguiente año.

Descuento por pago anticipado, Siempre que ese pago se efectúe totalmente con cuatro o más meses de anticipación al plazo legal, los contribuyentes tendrán derecho a que la





Municipalidad les conceda un descuento del diez por ciento (10%) del total del tributo pagado en forma anticipada.

Los contribuyentes mayores de 60 años que posean bienes inmuebles, tendrán un descuento de un 25% en el pago de la factura bienes inmuebles, hasta un 1,000.00, siempre que el recibo de pago este a nombre del titular del inmueble que habita y solo se beneficiara un inmueble de su propiedad, para su aplicación debe de exhibir su tarjeta identidad, carnet de jubilado o pensionado por invalides, extendido por las autoridades de previsión social en caso de nacionales y en caso de extranjeros el carnet de residencia legal. Art 31 numeral 6 de la ley del adulto mayor y jubilado.

### **Impuestos Y Tasas**

- ✓ El Impuesto se pagará aplicando una tarifa de Lps. 3.50 por millar tratándose de Bienes Inmuebles Urbanos y de Lps. 2.50 por millar en caso de Bienes Inmuebles Rurales. Según lo establece el plan de arbitrios vigente.

### **Tasa Municipal De Emergencias**

- ✓ En el caso de Bienes Inmuebles pagará el doce punto cinco por ciento (12.5%) que resulte del cálculo para el pago del Impuesto sobre bienes Inmuebles. Para esta tasa ningún Bien Inmueble está exento.

### **Tasa de Bomberos**

- ✓ En el caso de los bienes inmuebles se pagara de acuerdo a tabla según plan de arbitrios vigente.





### **3. COBRO DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

#### **Requisitos**

1. Ser poseedor de un Bien Inmueble en el término municipal.
2. Tener saldo pendiente en la tasa de Servicios Públicos.

#### **Procedimiento**

- ✓ El contribuyente se apersona a ventanillas de facturación y proporcionara el nombre completo del propietario del inmueble o clave catastral.
- ✓ El facturador le proporcionara la información de su saldo.
- ✓ Una vez confirmado el saldo el contribuyente solicita la emisión de su factura para su debido pago.
- ✓ decide realizar para proceder a realizar el registro y cálculo de los impuestos a pagar por Industria Comercio y Servicios y sus tasas.
- ✓ El contribuyente se apersona a la ventanilla del banco Banpais ubicada en el palacio municipal a efectuar el pago y retirar su factura de cancelación.

#### **Tasas**

- ✓ Los cobros están sujetos a lo establecido en el plan de arbitrios vigente.

#### **Tasa municipal para la atención de la niñez en riesgo social.**

- ✓ Se cobrara al sector domiciliario y residencial la tarifa de Lps.2.00 (dos lempiras exactos)

### **4. COBRO DE IMPUESTO PERSONAL**

#### **Requisitos**

- ✓ Tener ingresos tributables en el periodo fiscal correspondiente del cobro del impuesto personal en el término municipal





- ✓ Llenar el formulario con la respectiva declaración de ingresos.
- ✓ Adjuntar copia de identidad y/o RTN

### **Procedimiento**

- ✓ El contribuyente se apersona a ventanillas de facturación con el formulario completamente lleno.
- ✓ El facturador procede a buscar en la base de datos y corroborar que el contribuyente no cuente con algún saldo pendiente en cualquiera de los conceptos.
- ✓ Una vez confirmado que se encuentra solvente el facturador realiza el cálculo a pagar.
- ✓ El contribuyente solicita la emisión de su factura para su debido pago.
- ✓ El contribuyente se apersona a la ventanilla del banco Banpais ubicada en el palacio municipal a efectuar el pago y retirar su factura de cancelación.
- ✓ El contribuyente regresa a la ventanilla No. 7 presentar la factura de pago para que le elaboren la solvencia.

La retención del Impuesto Personal se deberá retener y presentar en esta oficina dentro del primer trimestre del año o sea dentro de los meses de enero al 31 de marzo de cada año y una vez presentada la información tiene hasta el 15 de Abril para depositar en la Tesorería Municipal.

### **Tasas**

- ✓ Se cobrara de acuerdo a la tarifa establecida en el plan de arbitrios vigente.

## **5. RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO PERSONAL**

A todos los contribuyentes, Patronos, sean Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas, que tengan cinco o más empleados permanentes.







## Requisitos

- ✓ Presentar en forma digital e impresa la Planilla de empleados con los siguientes datos:
  - Nombre y dirección de la empresa que retiene.
  - Nombre y apellidos de los empleados.
  - Número de tarjeta de identidad.
  - Dirección completa del empleado.
  - Valor devengado durante el año (Incluye horas extras, aguinaldo y cualquier otro pago recibido)
  - Valor del impuesto retenido.

## Procedimiento

- ✓ El contribuyente se apersona a ventanillas de facturación con la planilla de empleados.
- ✓ El facturador procede a realizar el aviso de cobro el cual es entregado al contribuyente.
- ✓ El contribuyente solicita la emisión de su factura para su debido pago.
- ✓ El contribuyente se apersona a la ventanilla del banco Banpais ubicada en el palacio municipal a efectuar el pago y retirar su factura de cancelación.
- ✓ El contribuyente regresa a la ventanilla No. 7 presentar la factura de pago para proceder a la elaboración de sus solvencias.

La retención del Impuesto Personal se deberá retener y presentar en esta oficina dentro del primer trimestre del año o sea dentro de los meses de enero al 31 de marzo de cada año y una vez presentada la información tiene hasta el 15 de Abril para depositar en la Tesorería Municipal.

Siempre que ese pago se efectúe totalmente con cuatro o más meses de anticipación al plazo legal, los contribuyentes tendrán derecho a que la Municipalidad les conceda un descuento del diez por ciento (10%) del total del tributo pagado en forma anticipada





## Tasas

- ✓ Se cobrara de acuerdo a la tarifa establecida en el plan de arbitrios vigente.

## 6. DESCRIPCION DE PROCESO PARA CIERRES DEFINITIVO DE NEGOCIO

### Requisitos

- ✓ Declaración jurada de ingresos, por concepto de industria, comercio, y servicios del periodo fiscal al que corresponde el cierre.
- ✓ Copia del último recibo de pago. Demostrando estar al día en sus tributos a la fecha del cierre del negocio.
- ✓ Copia de la identidad de 3 (tres) testigos del cierre del negocio.
- ✓ Finiquito del contrato de arrendamiento del local donde funciona el negocio / constancia del patronato del barrio o colonia donde funcionaba el negocio.
- ✓ Copia de la identidad y del RTN del propietario del negocio o representante legal.
- ✓ Punto de acta del consejo de administración acordando el cierre de negocio ( para sociedades mercantiles)

### Procedimiento

- ✓ El contribuyente se presenta a la oficina de Administración Tributaria para notificar el cierre y este sea enviado a supervisión una vez inspeccionado se manda a Juzgado de policía para que el juez de policía le firme el formulario.
- ✓ El contribuyente regresa para obtener una copia del formulario con sus respectivas firmas.
- ✓ Se procede a enviar una copia del cierre a la oficina de Informática para que se activen los servicios públicos por la vía habitacional.





## Tasas

- ✓ Este Procedimiento no tiene ningún costo al contribuyente.

## 7. IMPUESTO SELECTIVO AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

### Requisitos

- ✓ Que las personas naturales o jurídicas autorizadas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) presten sus servicios en el municipio de El Progreso, conforme a sus respectivos títulos habilitantes.

### Procedimiento

- ✓ CONATEL elaborara un informe a la Asociación de Municipio de Honduras (AMHON) que corresponda a cada una de las municipalidades, para que estas procedan a elaborar los aviso de cobro a los diferentes operadores de Telecomunicaciones concesionarios.
- ✓ Una vez notificados ellos tienen hasta el 31 de mayo para hacer efectivo el pago.
- ✓ Las empresas requeridas se presentan a la oficina de Administración Tributaria a la elaboración de la factura.
- ✓ El contribuyente se apersona a la ventanilla del banco Banco del país ubicada en el palacio municipal a efectuar el pago y retirar su factura de cancelación.





## Impuesto

El impuesto será calculado aplicando una tasa del 1.8% sobre los ingresos brutos reportados por los operadores de servicio públicos de telecomunicaciones concesionario a CONATEL para el periodo fiscal inmediatamente anterior.

Referencia, Decreto 89-2015 del 27 de octubre del 2015.

  
  
Lic. Carlos Martínez E.  
**Administración Tributaria**